

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 020 DE 2021
(29 DE NOVIEMBRE 2021)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que según el artículo 8 del Acuerdo de consejo directivo No 003 de 2017 el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobara a más tardar en noviembre 30 de cada año.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, *“Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública”*.

Que el artículo 3° de la Resolución 040 de 2020, indica que *“Cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por Objeto del Gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República”*; así mismo, en el artículo 4° modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, indica que *“La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes”*. En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), incluido el clasificador auxiliar programático.

Que según lo publicado en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1°*

de enero al 31 de diciembre de 2022", para la sección presupuestal 3231 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento y servicio a la deuda con recursos de la Nación, por valor de suma de: **DOS MIL CUATRICIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SISE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2,466,477,562)**, los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021 emitida por la Controlaría General de la República, entre otras disposiciones, adoptó la versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). Esta y las versiones posteriores, deberán ser adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en las etapas de programación, elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como el registro en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.4.13. del Decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios y adóptese el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS(\$37.543.605.338)M/CTE** así:

1	Ingresos	35.077.127.776
1.1	Ingresos corrientes	34.856.627.776
1.1.01	Ingresos Tributarios	2.298.740.022
1.1.01.01	Impuestos Directos	2.298.740.022
1.1.02	Ingresos No Tributarios	32.557.887.754
1.1.02.01	Contribuciones	14.612.819.029
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	7.577.932.472
1.1.02.03	Multas Sanciones e intereses de Mora	622.951.145
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	9.744.185.108
1.2	Ingresos de Capital	220.500.000
1.2.05	Rendimientos financieros	220.500.000
	Aportes Nacion	2.466.477.562
	Total Presupuesto 2022	37.543.605.338

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos con Recursos Propios y adóptese el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS(\$37.543.605.338)M/CTE así:

		RECUROS PROPIOS	APORTES NACION	TOTAL
2	Gastos	35.077.127.776	2.466.477.562	37.543.605.338
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.142.847.235	2.408.139.890	9.550.987.125
2.1.1	Gastos de personal	448.759.682	2.370.800.890	2.819.560.572
2.1.2	Gastos de Adquisición de bienes y servicios	2.743.795.416	23.882.000	2.767.677.416
2.1.3	Transferencias corrientes	3.810.184.389	0	3.810.184.389
2.1.8	Gastos por tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses	140.107.748	13.457.000	153.564.748
2.2	Servicio de la Deuda	0	58.337.672	58.337.672

2.3 Gastos de Inversión

No.	PROGRAMA	No.	PROYECTO	VALOR 2022
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	320101	DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	215.849.875
		320102	NEGOCIOS VERDES	317.289.273
		320103	CONTROL Y VIGILANCIA AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	3.673.150.452
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	320201	GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.217.369.047
		320202	CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL USO Y MANEJO DE RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL	985.909.105
		320203	RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	1.129.772.418
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	320301	CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	9.769.537.029
		320302	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	2.287.487.624
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	320401	INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL	276.849.787

3205	Ordenamiento ambiental territorial.	320501	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	295.328.951
		320502	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3.223.398.626
		320503	GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	286.047.889
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	320601	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	277.750.000
3208	Educación Ambiental	320801	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	784.571.273
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	1.193.969.192
TOTAL		TOTAL		27.934.280.541

Parágrafo: Hace parte integral del presente Acuerdo, los anexos presentados para la aprobación del presupuesto 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2022, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021 Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021 emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: Definase la Clasificación presupuestal, señalada en el artículo anterior, como el conjunto de cuentas que en adelante utilizará la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para delimitar, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Parágrafo: Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de aplicar los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa y los procesos de racionalización de trámites, autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2022, considerando que la distribución de los recursos provenientes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

PARÁGRAFO: En el evento que la Ley de Apropriaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, para la sección presupuestal sección presupuestal 323100 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías que le hayan sido asignado y cuente con los respectivos soportes.
2. El presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, el Director General de la Corporación deberá:

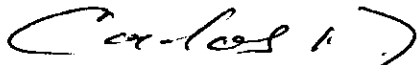
- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO OCTAVO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para actualizar el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo

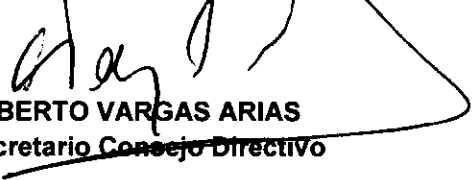
ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo